



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Seis de octubre de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1276
RADICADO: 2008-00117 00

El apoderado de la parte actora, mediante escrito que obra en el consecutivo 03 del expediente digital, solicita al Juzgado que envíe el oficio a TRANSUNION, ordenado el 1 de febrero de 2018 (folio 214) vía correo electrónico atendiendo lo establecido en el decreto 806 de 2020.

Con respecto a esa petición es necesario indicarle que mediante auto del 19 de junio de 2020 (folio 112 C. Ppal.) se le requirió para que procediera a retirar el oficio No. 00265 del 1 de febrero de 2018 del expediente y debido a que no cumplió dentro del término, esto es, retirarlo y enviarlo a TRANSUNION, mediante auto del 14 de septiembre de este año (folio 216) y consecutivo 02 del expediente digital se decretó el desistimiento de esta medida. Por lo tanto si insiste en la misma deberá presentar nueva solicitud.

NOTIFÍQUESE,



SERGIO ESCOBAR HOLGUÍN
Juez

2

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N°
082 fijado en la página web de la rama judicial el
13 / 10 / 2020 a las 8:00.a.m

SECRETARIA